

ARICA, 18 DIC 1984

666

DECRETO Nº/84.-

VISTOS Y CONSIDERANDO :

El clamor de algunos vecinos de la -
comuna relacionada con la venta indiscriminada de juegos de
artificios que comerciantes efectúan a menores, el riesgo -
que significa para el menor activar estos juegos y que en -
muchas oportunidades trae como consecuencia accidentes en -
perjuicio de los propios menores; el Decreto Alcaldicio Nº-
158, de 27 de Marzo de 1981, que aprueba la Ordenanza Muni-
cipal sobre Ruidos y Sonidos Molestos en la Comuna de Arica;
y las atribuciones que me confiere el Art. 12 del Decreto -
Ley Nº 1.289 "Ley Orgánica de Municipalidades",

D E C R E T O :

PROHIBASE la venta de juegos de arti-
ficios a toda persona en la ciudad de Arica.

Este tipo de mercaderías será objeto
de decomiso en caso de ser sorprendida su venta.

Carabineros de Chile e Inspectores -
Municipales se encargarán del control y decomiso, haciendo-
las denuncias correspondientes a los Tribunales de Justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y -

ARCHIVESE.-

(FDO.) MANUEL CASTILLO IBACETA, CORONEL (E) ALCALDE DE ARICA
Y AIDA SALVATIERRA ABURTO, SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-
cimiento y fines que estime procedente.-



Saluda a Ud.,

AIDA SALVATIERRA ABURTO
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE

MCI/ASA/rfch.
c.c. Carabineros
Inspectores
Finanzas
Contraloría Municp.
Rel. Públicas
Juz. Pol. Local
Archivo.-